

La/ les escritura/es de constitució o modificació inscrita/es en el Registre Mercantil, o documents equivalents.

El poder notarial que acredite la representativitat del/els firmant/s de la proposició.

L'altre sobre, subtítulat "proposició", contindrà exclusivament la proposició econòmica.

D.- Termini presentació d'ofertes.- en el termini de deu dies, a comptar de la data de publicació d'este anunci en el Butlletí Oficial de la Provincia.

E.-. Proposicions dels interessats. Hauran de presentar-se en el Registre General de l'Ajuntament, abans de les 13 hores del dia en què finalitze el termini per a la presentació d'ofertes.

Mutxamel, 9 de febrer 2005.

L'Alcaldessa, Asunción Llorens Ayela.

0503692

EDICTO

Advertido error en la tramitación del expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Normas para la Concesión de Tarjetas Especiales de Estacionamiento para Personas Discapacitadas o con Capacidad de Movilidad Reducida, al haberse omitido el trámite de publicación del texto definitivo modificado, se publica el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma.

Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de tarjetas especiales de estacionamiento para discapacitados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, el Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel crea y regula, mediante estas normas la concesión de las Tarjetas Especiales de Estacionamiento para discapacitados.

I. De las tarjetas

Primera: la tarjeta especial de estacionamiento para discapacitados es un documento de carácter administrativo que expide el Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, para posibilitar el estacionamiento, en las vías públicas de la ciudad, de las personas con movilidad reducida y dificultad para deambular y utilizar el transporte público.

Segunda: las tarjetas especiales serán personales e intransferibles, pudiendo ser utilizadas en el vehículo conducido por el titular de la misma o en cualquier otro que se utilice para transportarlo, y habilitarán para estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o el paso de peatones, así como en las zonas especialmente reservadas y señalizadas –vertical y horizontalmente- para discapacitados con movilidad reducida.

Durante la parada o estacionamiento, la Tarjeta debe permanecer en el interior del vehículo ante el parabrisas delantero, de manera que el anverso quede visible desde el exterior.

El Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos que transportan a personas discapacitadas con movilidad reducida, mediante el establecimiento de zonas de estacionamiento reservado situadas cerca de los edificios públicos y de pública concurrencia.

Tercera: la expedición de la Tarjeta será gratuita. El modelo y diseño será adaptado a las directrices de la Unión Europea, debiendo señalarse en la misma el período de validez que dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, en relación a si es permanente o temporal:

Período de validez:

- Para mayores de 18 años, el plazo de validez será de 10 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida con carácter permanente.

Quando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta está marcada por el plazo de aquella.

- En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 5 años, salvo que la duración de la movilidad reducida fijada en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso deberá ajustarse a él.

Procedimiento de renovación de las tarjetas:

- El interesado deberá presentar la solicitud tres meses antes de la caducidad, a efectos de poder disponer de la nueva tarjeta a fecha de finalización de la anterior.

- En todos los casos, la entrega de la nueva tarjeta requiere que el interesado deposite en el Ayuntamiento la antigua.

- La nueva tarjeta llevará el mismo número que la anterior.

- La renovación de la tarjeta puede producirse por sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción se exigirá que por parte del interesado se presente justificación de la denuncia. En el caso de deterioro el interesado presentará la tarjeta deteriorada. El Ayuntamiento emitirá nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior.

II.- De los beneficiarios

Cuarta: podrán ser beneficiarios de las Tarjetas especiales de estacionamiento, todos los residentes en el municipio de Mutxamel que padezcan discapacidad física –movilidad reducida- que afecte a los miembros motores inferiores y que el grado de discapacidad sea del 33% o superior, de acuerdo con la calificación que otorgue el Organismo competente en la materia e informe médico correspondiente.

III.- De los documentos

Quinta: para la obtención de tarjetas especiales de estacionamiento para discapacitados se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de concesión de la tarjeta en impreso que será facilitado en la Oficina de Atención al Ciudadano.

- Resolución de reconocimiento de la condición de minusválido, emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente.

- Dictamen relativo a su movilidad, con especificación, en su caso, del plazo de revisión. Este dictamen debe ser emitido por los Centros de Diagnóstico y Orientación dependientes de las Direcciones Territoriales de Bienestar Social, de acuerdo con el señalado en el artículo 5º de la Orden de 11 de enero de 2001 de la Conselleria de Bienestar Social.

- Fotocopia del DNI del solicitante.

- Acreditación de la representación y fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.

- Dos fotografías de tamaño carné.

- Certificado de empadronamiento.

Podrá exigirse además de lo anterior, cualquiera otra documentación que se considere necesaria para la tramitación y resolución de la solicitud.

IV.- De la tramitación

Sexta: los expedientes derivados de las solicitudes presentadas con los informes que correspondan serán tramitados por los Servicios Sociales Municipales, que formularán propuesta de resolución procedente, que será elevada a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

V.- De la concesión

Séptima: finalizada la instrucción del expediente–que en ningún caso podrá superar los tres meses- se dictará resolución concediendo o denegando la tarjeta solicitada, fundamentando la causa de la denegación. En caso de resolución positiva se derivará el expediente a la Policía Local para la expedición de la tarjeta especial de estacionamiento, conforme se indica en la norma tercera.

VI.- Del cumplimiento de las normas

Octava: la Policía Local velará específicamente para que la tarjeta no sea utilizada por persona distinta de su titular, así como para que su uso sea el adecuado, igualmente velará para que los estacionamientos reservados para poseedores de tarjetas especiales no sean ocupados por otros vehículos, los cuales serán retirados de la vía pública, sin perjuicio de la imposición de la correspondiente sanción por estacionamiento prohibido.

Novena: en todo lo no establecido en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, y en particular tendrá aplicación directa la Orden de 11 de enero de 2001 de la Conselleria de Bienestar Social.

Mutxamel, 7 de febrero de 2005.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

0503693

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO

Advertido error material en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 282 de 10 de diciembre de 2002, seguidamente se transcriben las oportunas rectificaciones.

En el punto 2.2.c) de las citadas bases, donde dice: c) No faltar más de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad.

Debe decir: c) No faltar menos de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 31 de enero de 2005.

El Alcalde, José M. Medina Cañizares.

0503694

ANUNCIO

Advertido error material en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de Agente de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 181 de 8 de agosto de 2002, seguidamente se transcriben las oportunas rectificaciones.

En el punto 2.2.c) de las citadas bases, donde dice: c) No faltar más de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad.

Debe decir: c) No faltar menos de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 31 de enero de 2005.

El Alcalde, José M. Medina Cañizares.

0503695

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública la siguiente notificación a doña Catalina García Serrano, con domicilio en Les Tinertes Raute de Vendargues, 34820 – Fegran (Francia), Expediente. R.3/03
Decreto: teniendo conocimiento esta Alcaldía del estado de deterioro en que se encuentra el inmueble sito junto al número 11 de Camino Viejo de Callosa, de este termino municipal, se requiere a los Servicios Técnicos Municipales para que se emita el informe pertinente.

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del tenor literal siguiente:

Vista la situación de la vivienda sita en Camino Viejo de Callosa, se aprecia que su estado de conservación no es muy bueno. La edificación no parece ofrecer en este momento riesgo a la seguridad de la vía pública. Por todo lo expuesto se deberá de proceder a la reparación del edificio.

Resultando que, según informe emitido por la Brigada de Disciplina Urbanística, la propietaria del inmueble sito en Camino Viejo de Callosa, junto al número 11, de este

termino municipal, es doña Catalina García Serrano, con domicilio en Les Tinertes Raute de Vendargues, 34820 – Fegran (Francia)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística y demás disposiciones de legal y reglamentaria aplicación.

Por medio del presente, vengo en disponer:

Primero: requerir a doña Catalina García Serrano, en calidad de propietaria, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente, proceda a realizar los trabajos de reparación del inmueble sito en Camino Viejo de Callosa, junto al número 11, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo adoptar las correspondientes medidas de seguridad.

Segundo: advertir a la propiedad del inmueble, que en caso de incumplimiento de lo ordenado, las obras anteriormente referenciadas, se ejecutarán por este Ayuntamiento a costa del obligado, con arreglo al presupuesto que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero: que por los Servicios Técnicos Municipales y la Brigada de Disciplina Urbanística se supervisen las obras a realizar, emitiendo informe al respecto.

Cuarto: comunicar el presente Decreto a los propietarios del inmueble y a los Servicios Técnicos Municipales y a la Brigada de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que, contra la anterior Resolución puede interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes; y agotada la vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Orihuela, 11 de enero de 2005.

El Alcalde, José Manuel Medina Cañizares.

0503696

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

En fecha 21 de diciembre de 2004, se formalizaron las Actas de Pago/Depósito en Consignación y de Ocupación de los bienes y derechos afectados en el Proyecto de Expropiación por Tasación conjunta del Area de Reserva para ampliación del patrimonio municipal del suelo "Pablo Picasso". Al haberse dado alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 51 de su Reglamento y artículo 222.2 del RDL 1/1992, de 26 de junio, se ha procedido a consignar en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Alicante, en concepto de Depósito los importes del justiprecio correspondiente a los siguientes propiedades:

Finca número 2 de orden del proyecto de expropiación:

- Don Luis Rico Payá y doña Pilar Navarro Cortés calle Sancho Tello, número 5 -Petrer

Importe : 18.606,25 €

Finca número 3 de orden del proyecto de expropiación:

- Don José María Bernabé Sarrió y doña Remedios Poveda Vicent

(domicilio desconocido)

Importe: 21.490,84 €

- Don José María Bernabé Poveda: domicilio desconocido doña Remedios Bernabé Chico de Guzmán: calle País Valenciá, número 15-ático B.

Finca número 4 de orden del proyecto de expropiación:

Don Luis García Brotons

calle Unamuno, número 12- Petrer

Importe: 5.384,23 €

Se comunica a los interesados que se ha efectuado, asimismo, la ocupación efectiva de las fincas, señalándole que para cobrar los importes consignados deberán apor-